

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 24 DE JUNIO
DE 2.015**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de junio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa,

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite con celeridad a varios expedientes, que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º. LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MAYORES.-

2.1.1. COMUNIDAD DE REGANTES PAGO DE LA CINTA.-

Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Bonillo Muñoz, en representación de la Comunidad de Regantes Pago de la Cinta, para Proyecto de Mejora de Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes “Pago de la Cinta”, en el Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 579.089X;4133273Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 22 y 24 de junio de 2.015, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Comunidad de Regantes Pago de la Cinta, Licencia de Obras para Proyecto de Mejora de Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes “Pago de la Cinta”, en el Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 579.089X;4133273Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de junio de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 41.978,20 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.007,48 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a la Comunidad de Regantes Pago de la Cinta, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 24 de junio de 2.015
La Alcaldesa,*

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1.- COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HOYA ALTA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Gilabert Carmona, en representación de la Comunidad de Regantes de la Hoya Alta, para las obras consistentes en la instalación de agua de riego mediante tubo PVC para el mejor uso agrícola de la Comunidad de Regantes de la Hoya (colocación tubo PVC de 1.200 m. y accesorios de conexión), en Paraje La Hoya Alta, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 23 y 24 de junio de 2.015 respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Comunidad de Regantes de la Hoya Alta, con C.I.F. nº G-0406146, para las obras consistentes en instalación de agua de riego mediante tubo PVC para el mejor uso agrícola de la Comunidad de Regantes de la Hoya (colocación tubo PVC de 1.200 m. y accesorios de conexión), en Paraje La Hoya Alta, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de junio de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las obras sólo podrán tener un uso agrícola nunca residencial, ya que, en este supuesto, el Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Comunidad de Regantes interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 5.090,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 203,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Comunidad de Regantes de la Hoya Alta, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 24 de junio de 2.015
La Alcaldesa

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.2.- DON MANUEL GRANERO SÁEZ-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Manuel Granero Sáez, para las obras consistentes en la colocación de zócalo (20 m2 de alicatado con azulejos y 20 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle San José, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.726X,4134338Y, y Referencia Catastral: 1845207WG7314N0001WW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 18 y 24 de junio de 2.015 respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Manuel Granero Sáez, para las obras consistentes en colocación de zócalo (20 m2 de alicatado con azulejos y 20 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle San José, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.726X,4134338Y, y Referencia Catastral: 1845207WG7314N0001WW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) *Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de junio de 2.015.*

b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 400,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Manuel Granero Sáez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.015
La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.3.- DON MIGUEL MARTOS MARTOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Miguel Martos Martos, para las obras consistentes en vallado de terreno colindante a vivienda por seguridad para las personas y los animales (250 ml. de valla metálica de 1,5 m. de altura), en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcelas 25 y 257, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.230X,4.134.911Y, y Referencia Catastral: 04031A002002570000RW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 2 de junio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Miguel Martos Martos, para las obras consistentes en vallado de terreno colindante a vivienda por seguridad para las personas y los animales (250 ml. de valla metálica de 1,5 m. de altura), en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcela 25 y 257, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.230X,4.134.911Y, y Referencia Catastral: 04031A002002570000RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de junio de 2.015 y al Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería de fecha 12 de mayo de 2.015.

b) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4. Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas de las NN.SS. de Cantoria).

c) Las obras no podrán destinarse a ningún uso residencial, tan sólo, única y exclusivamente, uso agrícola, ya que en caso contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística.

d) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

e) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 100,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Miguel Martos Martos, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 24 de junio de 2.015
La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO P.I. CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra denominada MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL DE CANTORIA (Nº 7 PLAN DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS 2.015)-.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el proyecto de la obra denominada “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO P.I. CANTORIA”, Nº 7 PLAN DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS 2.015.*

SEGUNDO.- *Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.*

TERCERO.- *Remitir certificación de este Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 24 de junio de 2015
La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2015.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Considerando que por Acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo, el Pleno de la Corporación Municipal delegó en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante Acuerdo plenario de fecha 30 de abril, acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincial partícipes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, Programa de **Garantía de Rentas:**

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	ACTUACIONES URBANAS PUNTUALES	2ª

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias

generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ZAPATA, con NIF 75211151-R, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero a ACTUACIONES URBANAS PUNTUALES 2.014, 2ª FASE, a DON JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE, con NIF 75228771-A, conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

Cantoria, a 24 de junio de 2.015
La Alcaldesa

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA OLWEN PAMELA HUTTON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de edificaciones (vivienda unifamiliar y piscina) sitas en Paraje La Hoya, Polígono 11, Parcela 358, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente son: 569.173X,4.134.271Y;569.187X,4.134.283Y, respectivamente, y Referencia Catastral: 04031A011003580000RD, tramitado a instancia de Doña Olwen Pamela Hutton.

Visto el Certificado de Solidez, Habitabilidad y Salubridad de Vivienda Unifamiliar y Piscina, redactado y firmado por Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado de fecha 28 de abril de 2.015, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expediente 2015/826-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de junio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de las edificaciones sitas en Paraje La Hoya, Polígono 11, Parcela 358, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente son: 569.173X,4.134.271Y;569.187X,4.134.283Y, respectivamente, y Referencia Catastral: 04031A011003580000RD, propiedad de Doña Olwen Pamela Hutton, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo

legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Olwen Pamela Hutton, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.015
La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN. DON GEOFFREY PETER MURRELL Y DOÑA LYNN MURRELL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para la edificación sita en Paraje Oraibique, Polígono 19, Parcela 125, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573.619X, 4.133.573Y, y Referencia Catastral: 04031A019001250000RQ, tramitado a instancia de Don Geoffrey Peter Murrell y Doña Lyn Murrell.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 30 de abril de 2.015, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expediente: 2015/838-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 10 de junio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Oraibique, Polígono 19, Parcela 125, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573.619X,4.133.573Y, y Referencia Catastral: 04031A01900125000RQ, propiedad de Don Geoffrey Peter Murrell y Doña Lynn Murrell, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Geoffrey Peter Murrell y Doña Lynn Murrell, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.015
La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.-

6.1.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN. DON DIEGO PIÑERO MOLINA Y DON MANUEL PIÑERO MOLINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente, instruido a instancia de Don Diego Piñero Molina, de Licencias de Ocupación y Utilización de edificaciones (tres viviendas y un local comercial) sitas en Calle San Cayetano, nº 35, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571459X,4134347Y, y Referencia Catastral:

- Vivienda A Planta Baja: 1545506WG7314N0002UE.
- Local Planta Baja: 1545506WG7314N0001YW.
- Vivienda B Planta Alta: 1545506WG7314N0004OT.
- Vivienda C Planta Alta: 1545506WG7314N0003IR.

Visto el Certificado de Seguridad, Habitabilidad y Salubridad, Uso, Superficie y Antigüedad, redactado y firmado, por Don Diego Reche Carrillo, con visado de fecha 11 de junio de 2.015, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte. 2015/1110-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 18 y 23 de junio de 2.015, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Don Diego Piñero Molina, Licencia de Ocupación para las edificaciones (dos viviendas) sitas en Calle San Cayetano, nº 35, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571459X,4134347Y, y Referencia Catastral:*

- Vivienda A Planta Baja: 1545506WG7314N0002UE.
- Vivienda B Planta Alta: 1545506WG7314N0004OT.

SEGUNDO.- *Conceder a Don Manuel Piñero Molina, Licencia de Ocupación para Vivienda C en Planta Alta, sita en Calle San Cayetano, nº 35, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571459X,4134347Y, y Referencia Catastral: 1545506WG7314N0003IR.*

SEGUNDO.- *Conceder a Don Manuel Piñero Molina, Licencia de Utilización para Local Comercial en Planta Baja, sito en Calle San Cayetano, nº 35, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571459X,4134347Y, y Referencia Catastral: 1545506WG7314N0001YW.*

TERCERO.- *Se hace saber a los interesados que las Licencias de Ocupación y Utilización se entenderán otorgadas dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Diego Piñero Molina y Don Manuel Piñero Molina, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 24 de junio de 2.015
La Alcaldesa,*

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- RENOVACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2.015.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el presente ejercicio de 2.015, con las diferentes aportaciones a realizar por la Excm. Diputación de Almería, el Ayuntamiento y los usuarios y referente a las renovaciones de las personas a quienes actualmente se les presta y las nuevas inclusiones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio del 2.015 a los dieciséis beneficiarios descritos en la ficha resumen que aparece en el Expediente, aprobando para ello un gasto de 71.234,80 Euros, siendo la aportación del Ayuntamiento de 22.795,14 Euros.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación al Programa que asciende a la cantidad de 48.439,66 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 24 de junio de 2.015
La Alcaldesa,*

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO. DON MANUEL ESTEBAN ALONSO RECHE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada con fecha 2 de junio de 2.015 por Don Manuel Esteban Alonso Reche, para baja de vado en sito en C/ Doctor Adolfo López Jiménez, nº 38, de la localidad de Cantoria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y proceder a la baja del vado N° 38, que figura a*

nombre de Don Manuel Esteban Alonso Reche, con efectos desde el día 2 de junio de 2.015

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don Manuel Esteban Alonso Reche, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.015
La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- ADMISIÓN PROVISIONAL ASPIRANTES PARA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO.-

De conformidad con los Apartados B, D y E de las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.015, se procede a estudiar las solicitudes presentadas por los interesados en figurar en la bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitores/as para la Escuela de Verano para el año 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Admitir en la convocatoria de selección de monitores/as para la Escuela de Verano a todos aspirantes presentados, que son los siguientes:

1	ARÁN FERNÁNDEZ, LAURA
2	BALAZORE CARREÑO, RAIMUNDA
3	GARCÍA PEDROSA, ANTONIO
4	GEA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS
5	LOZANO RIQUELME, JUSTA
6	MARTÍN SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO
7	MARTÍNEZ LÓPEZ, SOLEDAD
8	MORA GARCÍA, LETICIA
9	NIETO MARTOS, ANTONIA MARÍA
10	PARDO GARCÍA, SONIA
11	PARRA CODINA, ROCÍO
12	PARRA GALERA, BEATRIZ
13	PÉREZ JIMÉNEZ, FRANCISCO
14	PÉREZ RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES
15	SÁNCHEZ MARCHÁN, CRISTINA
16	VICENTE LINARES, TAMARA

10º.- ADMISIÓN PROVISIONAL ASPIRANTES PARA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.-

De conformidad con los Apartados B, D y E de las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.015, se procede a estudiar las solicitudes presentadas por los

interesados en figurar en la bolsa de trabajo para la contratación temporal de Socorristas para la Piscina Municipal para el año 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir en la convocatoria de selección de Socorristas para la Piscina Municipal a los siguientes aspirantes:

1	GALERA MASEGOSA, MARÍA JOAQUINA
2	JUSTO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ
3	PARDO LÓPEZ, JOSÉ LUIS
4	PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ FRANCISCO

SEGUNDO.- No admitir en la convocatoria de selección de Socorristas para la Piscina Municipal a la siguiente aspirante, por no poseer la titulación de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente:

1	ISABEL MARÍA MARTOS PARDO
---	---------------------------

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
DIGITALBOX SL	272	20/04/15	2.057,00 €
DIGITALBOX SL	273	20/04/15	2.057,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-


Fdo. Purificación Sánchez Aránega.


Fdo. Pedro Rumi Palmero